[APRUEBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBÓN DE CRISTO REY DE QUEZALGUAQUE R.L. (COOPROCARBONERA, R.L)]

RESOLUCIÓN N°. 005-2020 PJ LE-MEFCCA, aprobada el 17 de diciembre de 2020

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 46 del 08 de marzo de 2021

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de León del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 053** se encuentra la **Resolución No. 005-2020 PJ LE-MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2020 PJ LE-MEFCCA,** León, diecisiete de Diciembre del año dos mil veinte, las diez de la mañana, en fecha diecisiete de Diciembre del año dos mil veinte, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON DE CRISTO REY DE QUEZALGUAQUE R.L. (COOPROCARBONERA, R.L)** con domicilio social en el Municipio de Quezalguaque, departamento de Leon. Se constituye a las uno de la tarde del día veinte de Noviembre del año dos mil veinte. Se inicia con doce (12) asociados, once (11) hombres, uno (1) mujeres, con un capital suscrito de C$2,400 (dos mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C$2,400 (dos mil cuatrocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y Otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE CARBON DE CRISTO REY DE QUEZALGUAQUE R.L. (COOPROCARBONERA, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Bolívar Campos Romero;** Vicepresidente (a): **José Manuel Silva Obregón;** Secretario (a):**Siriaco Electerio Rivas Medina;** Tesorero (a): **Ángel Ramón Moran García;** Vocal: **Leonel Herrera García.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Norman Ramón Pérez Baltodano, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil veinte. (f) **Norman Ramón Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/25817